



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 AGO 2022

PROCESO RESPONSABILIDAD (LLAMAMIENTO) RAD. 2021-00336

Por darse los requisitos exigidos en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el anterior llamamiento en garantía efectuado por **Wilson Vargas Pérez** a la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese por estado la presente demanda a la sociedad llamada en garantía, conforme al **parágrafo** del artículo 66 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con veinte (20) días para contestar.

TERCERO: Vencido el anterior término, ingresen las diligencias al despacho para correr traslado de todas las excepciones formuladas y de las objeciones al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>25 AGO 2022</p>
